

### **Divorcio, Parte 3: Consentimiento mutuo**

¡Hola! En este video hablaremos sobre el Consentimiento mutuo, que es un motivo específico para el divorcio. Los otros motivos de divorcio los cubrimos en la Parte 1 de esta serie.

Usted y su cónyuge se pueden divorciar con base en Consentimiento mutuo si tienen un acuerdo de conciliación conyugal. Hablemos primero de ese acuerdo. Más adelante hablaremos sobre la mediación y su audiencia judicial.

#### **TÍTULO DEL CAPÍTULO: ACUERDO DE CONCILIACIÓN CONYUGAL**

Es un acuerdo por escrito que resuelve todos los asuntos entre usted y su cónyuge, incluidas la pensión alimenticia, la división de los bienes conyugales y la manutención y custodia de los hijos que tengan juntos. Para más información sobre la pensión alimenticia o manutención conyugal, vea la Parte 4 de esta serie. La Parte 5 explica cómo se pueden dividir los bienes por divorcio, incluidos los documentos que necesitarían adjuntar al acuerdo. Si usted y su cónyuge tienen hijos juntos, vea la Parte 6.

Pueden crear un acuerdo de conciliación conyugal juntos o un abogado puede ayudarlos a redactar uno. Puede usar el formulario CC-DR-116. Si su acuerdo prevé la manutención de menores, deberá adjuntar un formulario financiero u hoja de cálculo con las pautas de la manutención de menores. Use el CC-DR-030 si el ingreso mensual bruto combinado de usted y su cónyuge (antes de impuestos) es de \$30,000 o menos. Si su ingreso mensual bruto combinado es de menos de \$30,000, use el CC-DR-031.

Usted y su cónyuge también pueden llegar a un acuerdo mediante una mediación.

#### **TÍTULO DEL CAPÍTULO: MEDIACIÓN**

La mediación es un proceso voluntario y confidencial para resolver disputas. Trabjará con un profesional neutral capacitado llamado mediador. Su trabajo es ayudar a usted y su cónyuge a conversar sobre lo que es importante para cada uno, explorar sus opciones y ojalá llegar a un acuerdo. El mediador no da consejos ni toma decisiones por usted. Visite [mdcourts.gov/macro](http://mdcourts.gov/macro) para la información de la mediación.

Si usted y su cónyuge pueden llegar a un acuerdo de conciliación conyugal que resuelve todos los asuntos entre ustedes, ¡felicitaciones! Antes de firmarlo, cada uno debe hacer que diferentes abogados lo revisen. Ellos pueden garantizar que sus derechos e intereses están protegidos.

Su acuerdo firmado se puede presentar con la Demanda de Divorcio Absoluto. Si ya se ha presentado una demanda por otro motivo de divorcio, presente su acuerdo en el tribunal y solicite un divorcio basado en Consentimiento mutuo. Hable sobre esto con un abogado. El tribunal programará una audiencia. Hablemos de eso ahora.

### **TÍTULO DEL CAPÍTULO: AUDIENCIA**

Al menos uno de los cónyuges debe asistir a la audiencia judicial. El tribunal revisará su acuerdo de conciliación conyugal y le hará preguntas bajo juramento. Le pedirán que confirme que usted y su cónyuge aún están de acuerdo con los términos del acuerdo. Si usted y su cónyuge podrían tener preguntas. Esto se debe a que el tribunal necesita determinar si el acuerdo es en el interés superior de los hijos.

Si algo cambia antes de la audiencia y no quiere seguir adelante con el acuerdo, usted o su cónyuge pueden solicitar al tribunal, por escrito, que cancele el acuerdo de conciliación conyugal. Si esto sucede, debería hablar con un abogado.

Si el tribunal está satisfecho con sus respuestas y su acuerdo de conciliación conyugal, emitirá un decreto de divorcio, poniendo fin a su matrimonio. El tribunal puede incluir los términos de su acuerdo en el decreto de divorcio definitivo. Esto le permite al tribunal hacer cumplir el acuerdo si usted o su cónyuge no lo sigue.

En resumen, eso es Consentimiento mutuo. Espero que esto haya sido útil.